

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021.

Doctor

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT

Carrera 8 No. 12B-31

Bogotá, D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA Nº 017-21, de inminencia¹ para el municipio de Dagua (Valle del Cauca).

Respetado Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentra parte de la población civil de Dagua (Valle del Cauca). Específicamente, el riesgo inminente se cierne para la población de la cabecera municipal y de los corregimientos El Danubio, El Placer, El Queremal, El Limonar, Providencia (Cabildo Indígena Nuevo Despertar), La Esmeralda, La Elsa, Los Alpes, Santa María y La Cascada. Es de anotar que 46.019 habitantes componen el total población de este municipio, de los cuales el 22,5% se ubican en zona urbana y el otro 77,5% en zona rural.

La presente Alerta Temprana de Inminencia tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas urgentes que garanticen la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y libertades civiles y políticas de la población que habita en las zonas antes referidas e impulsar acciones inmediatas de protección.

Lo anterior dado que, en el territorio mencionado, se presenta una exacerbación del conflicto armado a raíz del avance de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada 'Columna Móvil Jaime Martínez' hacia la costa pacífica del Valle del Cauca, siendo el municipio de Dagua paso obligado para este grupo armado ilegal. En concreto, dicha Facción se presume responsable de la reciente intensificación de acciones bélicas y de control territorial en la zona, con altísima probabilidad de afectación a los civiles y sus bienes.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

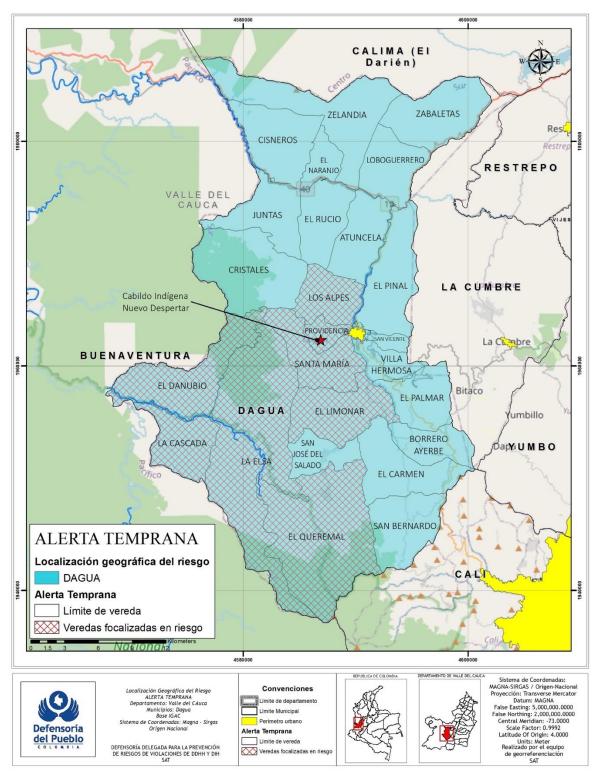
PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021

CO16.01230-AJ

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Ejemplo de ello es la situación presentada el pasado 24 de julio de 2021, cuando la Columna móvil Jaime Martínez hostigó la cabecera municipal de Dagua, generando daños a viviendas, temor y zozobra en la población civil del casco urbano.



Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





I. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

El municipio de Dagua, ubicado sobre la cordillera Occidental, hace parte del corredor de movilidad que, desde el sur del Valle, comunica con el Océano Pacífico. Dicho corredor inicia en Jamundí, atraviesa a Cali y se proyecta en dirección hacia el Distrito de Buenaventura. Por tanto, es una zona de alto valor para las economías ilegales, especialmente para la cadena productiva y de comercialización del narcotráfico, principalmente para los grupos armados ilegales que se articulan y benefician de la misma mediante el cultivo primordialmente de coca, el establecimiento de laboratorios para el procesamiento de pasta base y el tráfico hacia el pacifico colombiano.

Por ello, en este municipio se ha registrado históricamente la presencia de varios grupos armados al margen de la ley, entre ellos las antiguas FARC-EP, a través del Frente 30. También tuvo presencia el Ejército de Liberación Nacional (ELN) mediante el Frente Urbano Omaira Montoya y José María Becerra; el Movimiento 19 de abril M-19 y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) con el Bloque Calima, así como ejércitos privados al servicio del narcotráfico y/o grupos posdesmovilización de las AUC como los "Machos" y "Los Rastrojos".

Previo al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante 'Acuerdo Final'), suscrito entre el Gobierno Nacional y las antiguas FARC-EP en el año 2016, en el corredor en el que se ubica el municipio de Dagua operaba el Frente 30 "Rafael Aguilera" de esa agrupación. Este se movilizaba entre los municipios de Buenaventura y Dagua. También se identificaba el accionar del Bloque Móvil Arturo Ruiz y las columnas: i) Miller Perdomo, cuya área de influencia fue especialmente los municipios de Dagua, Cali, Jamundí en el Valle del Cauca y en el Cauca (en los municipios de Buenos Aires, Suárez y López de Micay) y ii) la columna Libardo García, que ubicó su actividad en Buenaventura con movimientos hacia el Bajo San Juan, el municipio del Litoral del San Juan (Chocó), el corredor del Río Bravo hacia Calima-Darién, Riofrío, Bolívar, y los municipios de Dagua y Restrepo. Su presencia afectó la vía que une el puerto de Buenaventura con el resto del país, como lo señala el "Atlas Conflicto Armado y Perspectivas para la Paz en el Valle del Cauca 2015 - 2016" del Observatorio para la Paz del Valle del Cauca².

Al final de la década de los noventa y principios del 2000, el ELN estableció dos frentes en la zona: el José María Becerra en los municipios de Buenaventura, Dagua, Cali y Jamundí y el Frente Luis Carlos Cárdenas en el Cañón del Río Bravo en Calima-Darién, desplazándose hacia el Bajo Calima, Bajo San Juan, el Cañón del Río Garrapatas y en los municipios de El Dovio, Bolívar y Trujillo.

Adicionalmente, el M19, desde su creación, tuvo una fuerte presencia en el departamento del Valle del Cauca, con especial interés en los centros urbanos. Como bien lo señala el documento antes citado, "Desde el establecimiento del Frente Occidental en el departamento del Cauca sus estructuras ampliaron su área de operaciones a los municipios de la Cordillera Central Florida, Pradera, Palmira, El Cerrito, Guacarí, Buga, Tuluá, Sevilla y Caicedonia. Incursionaron igualmente en municipios de la Cordillera Occidental como Trujillo y Bolívar. A mediados de la

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



² Ver: Observatorio para la Paz del Valle, *Atlas del Conflicto Armado y Perspectivas de Paz 2015*, Cali. Disponible en: https://observatoriopazvalle.gov.co/wpcontent/uploads/publicaciones/atlas_conflicto_armado_y_perspectivas_de_p az_2015.pdf



década de los 80's y con la constitución e incursión del "Batallón América" sus estructuras operaron en zona rural de Jamundí, Cali y Dagua"³.

Por su parte, el Bloque Calima de las AUC operó en la zona mediante el Frente Yumbo según la Fiscalía General de la Nación. Dicha estructura tuvo incidencia en los municipios de Yumbo, Yotoco, Restrepo, La Cumbre, Vijes, Dagua, Cerrito, Rozo, Guacarí y Cali, siendo uno de sus objetivos principales el hurto de combustible al poliducto de ECOPETROL.

De igual forma, ese grupo armado ilegal buscó controlar el impuesto a la salida de cocaína hacia el Pacífico disputándose el control de la ruta de transporte y salida del alcaloide a través de los municipios de la Cordillera Occidental, desde el centro del Valle, controlando el paso por Trujillo, Riofrío, Calima-Darién, Restrepo, Vijes, La Cumbre y Dagua.

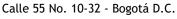
Por último, conviene recordar que, el 27 de julio de 1999, en el Corregimiento el Palmar de Dagua, se registró la masacre de cuatro personas, presuntamente a manos del Bloque Calima, como lo señala el informe elaborado por el Centro Nacional de Memoria Histórica sobre el accionar de dicha estructura⁴. Este informe también indicaba que (...) "las zonas hacia las cuales se extendió con mayor fuerza la presencia del Bloque Calima fueron: 1) El suroriente del Valle del Cauca (Palmira, Florida, Pradera) y nororiente del Cauca (Miranda, Corinto). 2) La Cordillera Occidental desde el centro del Valle del Cauca (Trujillo, Riofrío, Calima-Darién, Dagua, Restrepo, Vijes, La Cumbre) hacia Buenaventura y el Pacífico caucano (López de Micay, Timbiquí y Guapi)"⁵.

II. CONTEXTO ACTUAL DE AMENAZA Y RIESGO

El escenario de riesgo inminente actual se fundamenta en la intensificación de las acciones bélicas que viene sosteniendo la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada Columna Móvil Jaime Martínez contra la Fuerza Pública, especialmente hacia la Policía Nacional en el municipio de Dagua. Acciones representadas principalmente en hostigamientos, en los que se han visto afectadas las comunidades ubicadas en la cabecera municipal de Dagua y en los corregimientos El Danubio, El Placer, El Queremal, El Limonar, Providencia (Cabildo Indígena Nuevo Despertar), La Esmeralda, La Elsa, Los Alpes, Santa María y La Cascada.

En esa dinámica se inscribe uno de los hechos que desencadena el presente riesgo inminente, ocurrido el 24 de julio de 2021 cuando, en horas de la mañana, se presentó un hostigamiento perpetrado en dirección de la cabecera municipal de Dagua, durante cerca de una hora, presuntamente cometidos por la Columna Móvil Jaime Martínez. Si bien esta acción bélica estaría dirigida contra la Policía, lo cierto es que los medios empleados para su desarrollo generaron afectaciones sobre los habitantes de la cabecera y en sus bienes, como techos y ventanas, a la par que causó temor y zozobra. A la fecha, se han presentado por lo menos tres hostigamientos entre mayo y julio de 2021.

⁵ Ídem.



PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





³ Ídem.

⁴ CNMH (2018) Bloque Calima de las AUC, depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano. Informe no. 2. Serie: informes sobre el origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones. Bogotá, pág. 159



Es importante resaltar que si bien el escenario de riesgo inminente deriva de las acciones bélicas que viene emprendiendo la Facción Disidente Columna Móvil Jaime Martínez contra la Fuerza Pública, este escenario se desprende de una posible intención de dicha estructura de extender su control territorial y demostrar su dominio y capacidad militar contra sus adversarios, bien sean las Fuerzas Militares y de Policía, o contra otro tipo de estructuras armadas iguales como el ELN, grupo armado irregular presente en esta subregión y con intereses expansivos hacia esta zona.

En lo que respecta a la Facción Disidente, es importante señalar que algunas acciones hostiles se registraban en esta zona a finales de abril del 2021, cuando una comisión de dicha estructura inició su desplazamiento desde Jamundí hacia El Cairo (Valle) y San José del Palmar (Chocó), con la intención de controlar Buenaventura y el Cañón de Garrapatas.

Este movimiento de personal armado ilegal estaría generando afectaciones en los municipios que de Jamundí conducen hacia Buenaventura, por la Cordillera occidental y hacia el Chocó, por el Cañón de Garrapatas, entre ellos Cali, Vijes, Dagua, Calima Darién, El Cairo, Bolívar, Versalles, El Dovio, entre otros.

El primer hecho relevante se presentó en El Cairo donde, el 22 de junio, se registraron combates entre la columna Móvil Jaime Martínez y ELN (Frente Che Guevara), en la zona de Taparó (Chocó), límites con el municipio del Cairo (Valle), donde presuntamente fallecieron más de 10 combatientes de estos bandos.

Al parecer la situación de amenaza y riesgo que se está presentando en el corredor que se teje desde Jamundí hacia Buenaventura y el Cañón de Garrapatas, responde al avance de dos estructuras que quieren establecer su control y poder en la zona. Por un lado, la Columna Móvil Jaime Martínez de las Disidencias de las antiguas FARC-EP que viene moviéndose desde Jamundí hacia Buenaventura, y el Frente Che Guevara Compañía Omar Silgado del ELN que va descendiendo desde el Chocó hasta Buenaventura.

En conclusión, se estaría presentando un avance estratégico de la Columna Móvil Jaime Martínez, que se vienen movilizando hacia el norte-occidente hasta llegar al pacífico Vallecaucano con dos posibles intenciones: por una parte para detener el impulso del ELN, en su propósito de fortalecerse en el Valle del Cauca y el Cauca y para unirse con sus estructuras del sur del país, y por otro lado para tener el control territorial del corredor estratégico que comunica el sur del departamento con el Pacífico y el Cañón de Garrapatas.

Dichas acciones han generado múltiples afectaciones sobre los pobladores del municipio de Dagua, especialmente daños materiales a raíz de los hostigamientos, desplazamientos forzados individuales, actos terroristas e imposición de horarios y normas de comportamientos, así como reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Adicional a los hostigamientos, la Columna Jaime Martínez viene realizando diversas acciones de intimidación contra la población civil tales como imposición de horarios, indicando que sólo se puede transitar después de las 7:30 am y hasta las 8:00 pm. También han estado citando a reuniones de manera regular, en las que se les indica a las personas el porqué de su presencia en la zona, resaltado especialmente que "ellos" vienen a combatir al ELN y al EPL. En estas reuniones, además de censar ilegalmente a la población, este grupo le asigna tareas a la comunidad, como por ejemplo el arreglo de la vía, señalando que quien no colabore en el arreglo deberá pagar una multa de \$300.000 por no asistir.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Otra grave afectación es el uso, utilización y reclutamiento forzado ilegal de NNA, de la cual no hay registro ya que no hay denuncias formales, bien por temor de la población civil dada la intimidación del actor armado ilegal, o bien porque las familias víctimas de este flagelo no reconocen la naturaleza forzada de la conducta, que consideran en muchos casos "voluntaria", aduciendo que el NNA "se quiso ir" y no fue obligado.

Esta dinámica de reclutamiento la viene desarrollando la Facción Disidente Jaime Martínez, con la intención de crecer en pie de fuerza, pues viene avanzando desde el Norte del Cauca y Sur de Valle con una comisión insurgente que es insuficiente para los propósitos de expansión y consolidación en esta área.

El punto de concentración de esta Facción Disidente, según diversas informaciones, se presume ubicado en la zona de La Cascada especialmente, pero se registran afectaciones en El Limonar, Santa María, La Esmeralda, Provincia, Los Alpes, El Rosal, El Danubio, La Elsa, El Placer, El Engaño, El Cauchal, la carretera antigua a Buenaventura Simón Bolívar, el Queremal y la comunidad indígena del Cabildo del Nuevo Despertar, ubicado en el corregimiento de Providencia, entre otras zonas. Esta situación puede desencadenar desplazamientos forzados masivos, no solo por las acciones bélicas sino por las presiones que se vienen ejerciendo sobre la población civil por parte de este grupo armado ilegal.

A continuación, se describen los principales hechos registrados en el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, que fundamentan el escenario de riesgo inminente:

- El 24 de julio de 2021 en horas de la mañana se registró el hostigamiento en contra de la estación de Policía que afecto la población civil de la cabecera municipal de Dagua. Esta acción bélica se prolongó durante más de una hora, generando daños materiales a viviendas de los habitantes de la cabecera municipal.
- El mismo día, miembros presuntamente de la Columna Móvil Jaime Martínez llegaron a la vivienda perteneciente a una familia indígena filial al Cabildo del Nuevo Despertar ubicado en el corregimiento de Providencia, obligando a los habitantes de la vivienda a desalojarla porque utilizarían la casa como "trinchera" para realizar el hostigamiento contra el casco urbano, provocando el desplazamiento forzado de la familia que habitaba esta vivienda, familia compuesta por dos adultos y tres menores de edad.
- Por su parte, el 17 de julio de 2021 se presentaron hostigamientos en contra de la estación de Policía que afectaron la población civil de la cabecera municipal
- Asimismo, el 05 de julio de 2021, en horas de la madrugada, se registró el atentado contra un establecimiento comercial, cuando presuntamente miembros de la Columna Móvil Jaime Martínez arrojaron una granada en la puerta del local. Apartemente esta situación se dio con fines extorsivos.
- Por último, el 12 de mayo de 2021, presuntamente la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP hostigó el casco urbano del municipio de Dagua, generando afectaciones a varias viviendas.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



En suma, el escenario de riesgo descrito se fundamenta especialmente en el avance y expansión territorial de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, Columna Móvil Jaime Martínez, grupo que pretende controlar el corredor estratégico entre el sur y el noroccidente del departamento con salida al mar. En paralelo, se avizora una posible disputa territorial con el ELN, grupo establecido ya en la zona. En este escenario, se incrementa exponencialmente el riesgo de graves afectaciones contra la población civil, particularmente por medio de: posibles ataques contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia; amenazas individuales y colectivas; homicidios selectivos y de configuración múltiple; confinamiento y/o restricciones a la movilidad; ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados; desapariciones y desplazamientos forzados individuales, masivos y secuestros.

III. RECOMENDACIONES

Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes el presente documento de advertencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población señalada en la misma.

1. Al Ministerio de Defensa, Gobernación del Valle del Cauca y Alcaldía Municipal de Dagua:

Diseñar, acordar, definir e implementar un plan de acción urgente con actividades dirigidas a garantizar la seguridad y control territorial, en términos de la disuasión del avance, accionar y presencia de grupos armados ilegales en Dagua, con una prospección hacia los demás municipios que desde el sur del departamento comunican por la cordillera occidental con Buenaventura. Ello, en el marco de los espacios interinstitucionales que se consideren más efectivos para la disuasión urgente de la amenaza (v.g., un Consejo de Seguridad Nacional, Subcomité Nacional de Prevención y Protección, CIPRAT territorial, etc.).

2. A la Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional) que opera en este municipio:

- a. Para que realicen acciones urgentes de presencia territorial que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados en los corregimientos y veredas advertidas en el presente documento, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares, como lo establece la Ley 1862 de 2017.
- b. En sus operaciones, tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales del cabildo indígena con jurisdicción en Dagua y Resguardos Indígenas aledaños a que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





3. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

- a. Brindar asesoría técnica a la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Dagua, en lo que corresponde a la revisión y actualización de los Planes de Contingencia de ambas jurisdicciones y asegurarse que se cuente con los recursos financieros, humanos y físicos para atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.
- b. Adoptar medidas que faciliten la evaluación de la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, así como de los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
- c. Se requiere la atención para la población que ha sido víctima de desplazamiento forzado. Es importante que, en el marco del principio de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, coordinen las medidas a que haya lugar para su atención oportuna y eficaz. Asimismo, para que su gestión pueda cobijar a las comunidades de los sectores mencionados ante el inminente riesgo de la ocurrencia de desplazamientos forzados y confinamientos.

4. A la Alcaldía de Dagua:

- a. En coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca, y con el apoyo de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas UARIV, iniciar la construcción y/o adecuación, así como la dotación de sitios de albergue temporal y de asamblea permanente en la zona rural, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia.
- b. Coordinar las acciones de prevención y protección respecto de los casos puntuales señalados en la presente alerta, así como de la atención brindada a las comunidades afectadas, haciendo el seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en riesgo.
- c. Conformar y activar el equipo de acción inmediata (EAI), para garantizar la articulación interinstitucional para el seguimiento y evaluación de las Rutas de Prevención Temprana, Prevención Urgente y Prevención en Protección del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA por parte de grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio.

5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- a. Coordinar con las autoridades tradicionales y comunales, así como con las instituciones locales y regionales la realización de jornadas de atención con niñas, niños y adolescentes que han sido afectados por los hechos relatados y requieren acompañamiento. Ello en todas las dimensiones de atención y cuidado que merezcan, en términos psicosociales, de fortalecimiento de sus entornos protectores, entre otras.
- b. A través de su Unidad Móvil y su programa Generaciones con Bienestar, en coordinación con la Comisaría de Familia, las autoridades indígenas de Dagua, representantes de Consejos

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias, como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.

c. Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, en donde se involucre a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: Justicia, Salud, Educación, Seguridad, Recreación, Formación Profesional, Cultura, Deporte y entre otros.

6. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):

De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, adoptar medidas de protección tanto individual como colectiva con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones indígenas, campesinas y de víctimas del conflicto armado. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios, indígenas y campesinos, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en este municipio.

- 7. A la Procuraduría Regional del Valle del Cauca y la Provincial de Cali, así como a la Personería de Dagua:
 - a. A la Personería municipal de Dagua, en apoyo con las demás entidades del Ministerio Público tomar de manera oportuna y acorde a las necesidades del contexto rural, las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.
 - b. A la Procuraduría Regional Valle del Cauca y la Provincial de Cali, efectuar acciones de seguimiento en el respectivo nivel territorial con carácter preventivo a la respuesta estatal de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones expuestas según los términos adoptados por la Resolución 132 de 2014, artículo 6.
- 8. Al **Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la **CIPRAT**, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional y lo establecido en la Ley 24 de 1992.
- 9. A todas las entidades concernidas en la presente, remitir sus respuestas de manera periódica directamente al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, a los siguientes datos de contacto, sin perjuicio de los mecanismos que para el mismo fin también establezca el Ministerio del Interior:

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- Correo electrónico institucional: <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u>
- Y/o Dirección postal: Calle 55 No. 10-232 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASIS Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías. 03/08/21 Augustus Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

